

ENSEÑANZA PÚBLICA

Dos sentencias del TSJ favorables a los profesores interinos

Dos sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de La Rioja reconocen que está en vigor el acuerdo de interinos de 1994 y que aquellos que hayan prestado al menos cinco meses y medio de servicios tienen derecho a la prórroga del nombramiento durante los meses de verano

Además, establece que la nulidad del cese del personal interino hasta que no se produzca el reingreso de la persona a la que sustituye, con el límite de la finalización del curso académico. Las demandas fueron interpuestas por el abogado de CC.OO. en representación dos compañeros interinos afiliados al sindicato. Fueron desestimadas en primera instancia. Pero la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ ha estimado los recursos de apelación y en sendas sentencias firmes anula los ceses llevados a cabo el 30 de junio y reconoce el derecho de estos dos funcionarios interinos a percibir la retribución correspondiente desde la fecha de su ilegal cese hasta el inicio del nuevo curso escolar (31 de agosto en primaria y 14 de septiembre en secundaria).

Estas dos sentencias favorables a CC.OO. suponen un nuevo varapalo jurídico a la política de personal de la Consejería de Educación. Desde que el Gobierno de La Rioja asumió competencias educativas, la Consejería se ha negado a negociar las condiciones laborales de los funcionarios interinos, aplicando unilateral y restrictivamente los derechos ya reconocidos por los acuerdos con el MEC.

Los interesados que deseen reclamar deben ponerse en contacto con la Federación de Enseñanza de CC.OO. en La Rioja.